



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA

VIGENCIA 2025

PLAN DE COMPRAS

BUENAVENTURA, 24 de ENERO 2025



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN PLAN DE COMPRAS 2025

Presidente de la Corporación
Secretaria General
Oficina Jurídica
Coordinador Administrativo y Financiero
Oficina de Control Interno – veedor de procesos

PLAN DE COMPRAS 2025

JUSTIFICACIÓN:

Para la vigencia 2025 se programa el siguiente plan de compras, el cual constituye una herramienta para la ejecución de los recursos, con la finalidad de satisfacer las diferentes necesidades que tiene el **CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA**, para un adecuado funcionamiento.

EL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, cuenta con un número significativo de recursos humanos, comprendidos entre concejales, funcionarios de planta y contratados, aspectos básicos que indican claramente, que las necesidades por satisfacer en la corporación son numerables, y el presupuesto económico con el que se cuenta, es escaso; situación que exige realizar una adecuada planeación y proyección de utilización de los recursos económicos, conforme a las necesidades prioritarias, para el buen funcionamiento de la corporación, bajo los principios de economía, transparencia y equidad.

En este orden de ideas, se debe resaltar, que para el cumplimiento de las funciones del concejo conforme al Art. 311 de la C.P, es necesario una estructura administrativa organizada y preparada, para lograr trabajar en el desempeño de estas funciones, de tal modo, que se requiere que las personas que desempeñen sus respectivos cargos, estén dotados de todas las herramientas tangibles e intangibles para el adecuado desarrollo de su trabajo, lo cual conlleva al cumplimiento de las funciones del Concejo frente a la comunidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta los lineamientos de carácter constitucional y legal



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

administrativa del Estado, lo anteriormente enunciado, son razones suficientes para justificar la realización y proyección de esta herramienta, que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución del presupuesto, y además de formar parte para su proyección, durante la vigencia fiscal, se convierte en un elemento para su seguimiento.

VISIÓN

El Concejo Distrital de Buenaventura para el año 2027 será reconocido en el nivel nacional como la corporación que podrá constituir una gestión participativa, honesta y transparente que forja lazos de confianza en la comunidad, fortaleciendo el progreso del Distrito, la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo sostenible.

MISIÓN

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población bonaverense y el desarrollo socio económico del Distrito, a través del ejercicio de un control político eficaz sobre la gestión desarrollada por la administración Distrital de Buenaventura de acuerdo a funciones señaladas por la Constitución y las leyes, así como promover y garantizar el debate democrático-participativo de proyectos y acuerdos en conjunto con la comunidad.

OBJETIVO GENERAL

Realizar la proyección de la ejecución de recursos, a través de un plan de adquisiciones de bienes y servicios del Concejo Distrital de Buenaventura, independientemente del rubro presupuestal de funcionamiento que se afecte, a fin de lograr eficiencia administrativa en la vigencia 2025.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cumplir con las políticas de austeridad impuestas por el gobierno central a las entidades del sector público.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

- Brindar el apoyo logístico requerido por cada una de las dependencias, para dar cumplimiento al plan de acción, para la correspondiente vigencia.
- Programar y ejecutar el plan de compras en los términos y tiempo adecuados.
- Hacer una adecuada rotación del inventario, minimizando las pérdidas por deterioro de los bienes en depósito.
- Ejecutar el proceso de compras, de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto de contratación (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios.
- Garantizar el normal funcionamiento logístico de la entidad.
- Ejecutar la contratación conforme al plan de compras.
- Realizar los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales.

1. PRINCIPALES POLITICAS DE COMPRAS:

El CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA adquiere los bienes y servicios, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, atendiendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva, para lo cual, tiene diseñado el Manual de **procedimientos de contratación**.

- Ejecutar las contrataciones, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, dentro del marco de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y el Código de Comercio.
- Efectuar los trámites pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales, conforme a la Ley vigente.
- Cumplir estrictamente con las disposiciones de selección objetiva, de las propuestas.
- Contratar preferiblemente con los proveedores, que cumplan todas las normas y requerimientos contemplados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, con el fin de garantizar la prestación del servicio y/o la adquisición del bien.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

2. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Concejo Distrital de Buenaventura, para su funcionamiento requiere de los siguientes elementos:

- Equipos de Oficina
- Materiales y suministros
- Servicios públicos
- Publicidad y propaganda
- Mantenimiento
- Reparación
- Capacitaciones
- Vestuario y calzado
- Elementos de cafetería y aseo
- Prestaciones de servicios, entre otros.

El plan de compras se formula dando cumplimiento a las normas vigentes o concepto sobre planeación, y teniendo en cuenta las necesidades de las dependencias que conforman el Concejo Distrital de Buenaventura.

La proyección de necesidad de estos elementos se realiza considerando lo siguiente:

- Estadísticas de consumo por dependencias en la vigencia 2024.
- Número de cargos y funcionarios.
- El presupuesto del Concejo Distrital.

PLAN DE COMPRAS

El plan de compras se elaboró teniendo en cuenta los principios de economía, imparcialidad, eficiencia, necesidad y efectividad, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, y dentro de los parámetros de cantidad y oportunidad, acorde con el presupuesto proyectado para la vigencia 2025.

1. COBERTURA



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

2. PERIODO

Se elaboró por el término de un (1) año, para la vigencia fiscal 2025 y teniendo en cuenta los consumos históricos, los compromisos y necesidades del Concejo Distrital de Buenaventura, según la disponibilidad presupuestal.

3. PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la elaboración del Plan de Compras en el Concejo Distrital de Buenaventura, se realizó con el lineamiento del manual para el manejo administrativo de los bienes, propiedad, planta y equipo.

- a) El plan de compras se compone de adquisiciones de bienes y servicios.
- b) Se debe tener en cuenta el respectivo plan de acción de cada vigencia.
- c) Luego el anterior debe ser armónico con el presupuesto de cada vigencia, aprobado mediante resolución.
- d) Siguiendo en el orden, se debe elaborar el plan de acción, coherente con las anteriores herramientas, y su elaboración lo coordina el presidente de la corporación.
- e) Finalmente, todo lo anterior debe reflejar armonía y coherencia con el presupuesto de funcionamiento de cada vigencia y el respectivo PAC, la cual será la herramienta básica para diligenciar el Plan de Compras.
- f) El procedimiento a seguir para la elaboración del Plan de Compras para cada vigencia fiscal será el siguiente:

CARGO	ACTIVIDAD
EL SECRETARIO (a) GENERAL	Es el encargado de coordinar la elaboración del Plan de Compras de cada vigencia; conforme al plan de acción de cada jefe de oficina.
PERSONAL ENCARGADO DE CADA OFICINA	Entregan copia del respectivo plan de acción.
COMITÉ DE COMPRA	Organiza en el formato de Plan de Compras, de acuerdo a las necesidades según cada plan de acción, cada bien o servicio.



7

CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

COMPRA		programación del presupuesto del Concejo Distrital de Buenaventura y PAC.
COMITÉ DE COMPRA	DE	Luego de la aprobación del Plan de compra, se podrán hacer ajustes y/o modificaciones, según lo requiera la entidad, por disposición del ordenador del gasto, una vez concertado con el comité de compras.

Etapas Precontractual

Dentro del proceso de compras, existe una etapa precontractual, donde se evalúa la conveniencia, y se adelantan los estudios previos para la adquisición de bien o servicios, considerando los siguientes aspectos:

- Justificación del requerimiento.
- Características, especificaciones, cantidades y condiciones particulares del bien o servicio.
- Análisis de conveniencia, oportunidad del gasto, existencia de recursos disponibles y evaluación de prioridades.
- Los bienes y servicios a adquirir deben estar incluidos en el programa anual de compras.

Selección Del Contratista

La selección del contratista se rige por el principio de economía, transparencia, celeridad y especialmente por el de selección objetiva, describiendo las modalidades y procedimientos del contratista, tales como selección abreviada, contratación directa etc. De conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2012, Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993 en su artículo 2°.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD 2025 \$ 4.244.727.849
SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE \$ 1.423.500

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 numeral 2 literal b) inciso final, las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

MINIMA CUANTÍA \$39.858.000

MENOR CUANTÍA \$398.580.000

Todos los contratos son con formalidades plenas.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EFECTUAR COMPRAS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Investigar los precios del mercado, utilizando mecanismos de cotización telefónica y/o consulta de antecedentes, al interior de la entidad sobre el mismo tipo de bien o servicio.
- Concepto previo del comité de compras, cuando el valor y objetivo lo requieran.
- Elaboración y firma de la orden por el presidente del Concejo o contratos dependiendo del valor.
- Garantía única que incluya los amparos necesarios si existen riesgos para la entidad.
- Registro presupuestal expedido por el profesional universitario de la coordinación administrativa y financiera de la entidad.

4. COMPOSICIÓN:

El cuadro del plan de compras del Concejo Distrital tendrá los siguientes componentes:

- a) Nombre de la Entidad.
- b) Nit de la entidad.
- c) Año fiscal.
- d) Valor total del plan de compras.
- e) Valor presupuestado de cada bien / servicio.
- f) Descripción de cada bien / servicio.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

9

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

En relación con el seguimiento y monitoreo del plan de compras del Concejo Distrital de Buenaventura, se enumeran a continuación las acciones en torno a dicho tema:

5.1 Acciones de Control:

- Verificación y análisis del estado de la ejecución presupuestal mensual y acumulada en los diferentes rubros de gastos generales.
- Toma de decisiones para replantear, si es el caso la ejecución de algunas actividades incluidas en el plan de compras.
- Revisión de compromisos vigentes y fecha de finalización para programar la renovación de los diferentes compromisos, especialmente aquellos que se consideren como fijos.
- Informes sobre las necesidades de servicios.

5.2 Periodo

El periodo de ejecución es de un (1) año, contado a partir del mes de enero, y durante la vigencia del 2025.

5.3 Responsabilidades

La parte pre contractual es realizada por la Secretaria General, la contractual por parte del profesional universitario jurídico de la Corporación o quien haga sus veces, y la Mesa Directiva del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, o quien se considere conveniente según el caso.

6. EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

La ejecución del presente plan de compras se hará con los lineamientos de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, en la materia de contratación. Posteriormente, se harán los ajustes y/o modificaciones a que haya lugar y según disponibilidad presupuestal, toda vez, que es una herramienta flexible, que facilita la organización administrativa.

GENERAL DE LA ENTIDAD

	CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA	
	CALLE 1 No. 2-34 BUENAVENTURA	
	(2) 2400235	
	www.concejobuenaventura.gov.co	
	MISIÓN: Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población bonaverense y el desarrollo socio económico del Distrito, a través del ejercicio de un control político eficaz sobre la gestión desarrollada por la administración Distrital de Buenaventura de acuerdo a funciones señaladas por la Constitución y las leyes, así como promover y garantizar el debate democrático-participativo de proyectos y acuerdos en conjunto con la comunidad. VISIÓN: El Concejo Distrital de Buenaventura para el año 2027 será reconocido en el nivel nacional como la corporación que podrá constituir una gestión participativa, honesta y transparente que forja lazos de confianza en la comunidad, fortaleciendo el progreso del Distrito, la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo sostenible.	
gica	El Concejo Distrital de Buenaventura busca la modernización de sus procesos para la prestación de un servicio más ágil y efectivo, a través de la actualización tecnológica, sistematización y aplicación de políticas encaminadas al logro de este objetivo. Para ello cuenta con una planta de personal de 11 funcionarios y un presupuesto para la vigencia 2025	
	\$	151,735,000
ión menor cuantía	\$	398,580,000
ión mínima cuantía	\$	39,858,000
ualización del PAA		2024-01-30

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones, es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia, a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

SICIONES

IEADAS

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
poliza global de manejo y al de bienes para el Concejo	enero a diciem	3 dias	Minima cuantia	Transferencia del municipio	\$14,235,000	\$14,235,000	NO	N/A	presidencia
ital de Buenaventura	enero a diciem	2 dias	Minima cuantia	Transferencia del municipio	\$25,000,000	\$25,000,000	NO	N/A	presidencia
suministro de papeleria y articulos de oficina	enero a diciem	2 dias	Minima cuantia	Transferencia del municipio	\$15,000,000	\$15,000,000	NO	N/A	presidencia
ministro de implementos de / articulos de cafeteria	enero a diciem	2 dias	Minima cuantia	Transferencia del municipio	\$7,500,000	\$7,500,000	NO	N/A	presidencia
unionarios de la entidad	enero a diciem	2 dias	Minima cuantia	Transferencia del municipio	\$20,000,000	\$20,000,000	NO	N/A	presidencia
programas institucionales y to del internet , pagina web	enero a diciem	10 meses	Contratación directa	Transferencia del municipio	\$15,000,000	\$15,000,000	NO	N/A	presidencia
pacitaciones	enero a diciem	2 dias	Minima cuantia	Transferencia del municipio	\$10,000,000	\$10,000,000	NO	N/A	presidencia
tar Social Empleados	enero a diciem	2 dias	Minima cuantia	Transferencia del municipio	\$30,000,000	\$30,000,000	NO	N/A	presidencia
uministro de equipos de computadores, impresora y otros	enero a diciem	2 dias	Minima cuantia	Transferencia del municipio	\$10,000,000	\$10,000,000	NO	N/A	presidencia
erales Mantenimiento y icion de camaras de ,sistema CCTV y otros	enero a diciem	2 dias	Minima cuantia	Transferencia del municipio	\$10,000,000	\$10,000,000	NO	N/A	presidencia
suministro de equipo para el salon de sesiones	enero a diciem	10 dias	Contratación directa	Transferencia del municipio	\$5,000,000	\$5,000,000	NO	N/A	presidencia


HILARY ANDREA RENTERIA VICTORIA
Secretaria General


C. ALEXANDER DELGADO ARAGON
Presidente



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCION N° 009

(enero 29 de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS DEL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA 2025”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, en uso de sus facultades legales, constitucionales y reglamentarias y especialmente las contenidas en el artículo 28 de la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el plan de compras es una actividad independiente, del tamaño de la organización y del presupuesto, para estos gastos de la relación de todos los elementos que la corporación necesita en un periodo determinado.

Que se debe establecer las necesidades existentes para la vigencia fiscal 2025.

Que con la determinación del plan de adquisición, se busca que este sirva para la elaboración y ejecución del plan de compras, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales, se pueden determinar prioridades a tener en cuenta en el plan de compras.

Que el plan de compras tiene alcance para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con las transferencias de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

Que se debe dar prioridad a las necesidades de bienes y servicios que garanticen el desarrollo de las actividades misionales.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

Que se hace necesario adaptar el plan de compras, el cual estará bajo la coordinación del comité de compras del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura.

Por lo anteriormente expuesto.

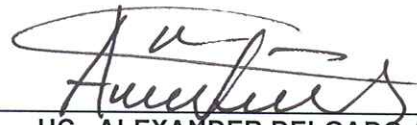
RESUELVE:

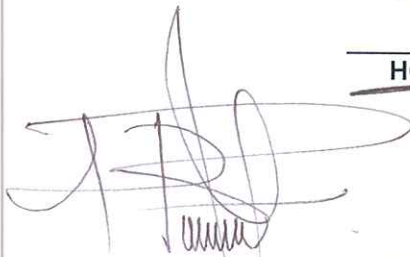
ARTICULO 1°. Apruébese la actualización del plan de adquisición para la vigencia 2025 del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura.

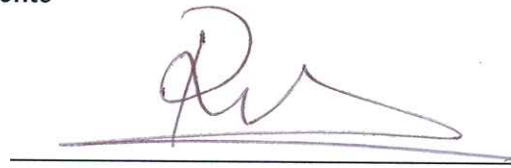
ARTICULO 2° VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición

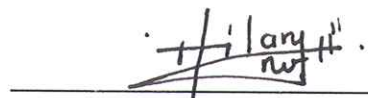
Dada en Buenaventura a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2025.

Mesa Directiva



HC. ALEXANDER DELGADO ARAGON
Presidente

HC. PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO
1er. vicepresidente

HC. DANNER MURILLO MONDRAGON
2do. vicepresidente

HILARY ANDREA RENTERIA VICTORIA
Secretaria General



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCIÓN N° 010

(enero 29 de 2025)

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE COMPRAS DEL CONCEJO
DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA 2025”**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, en uso de sus facultades legales, constitucionales y reglamentarias y especialmente las contenidas en el artículo 28 de la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de su cometido constitucional y legal, el Concejo Distrital de Buenaventura requiere efectuar compras, de acuerdo al plan que se elaborare para tal efecto.

Que el plan de compras es un instrumento que se elabora anualmente, en el cual se registran los bienes y servicios requeridos por la corporación, para cubrir las necesidades institucionales.

Que se hace contar con un comité de asesor en materia de compras.

Que se hace necesario adaptar el plan de compras, el cual estará bajo lo coordinación del comité de compras del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESUELVE:

ARTICULO 1° CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: Créese al interior del Concejo Distrital de Buenaventura el comité de compras, el cual estará integrado por los servidores públicos, que desempeñan los siguientes cargos:

Presidente de la Corporación.

Primer vicepresidente

Segundo vicepresidente

Secretaria General.

Profesional Universitaria de la Oficina Jurídica.

Profesional Universitario de la Oficina Coordinador Administrativo y Financiero.

Profesional Universitario de la Oficina de Control Interno como veedor de procesos

ARTICULO 2° VIGENCIA: FUNCIÓN DEL COMITÉ: Serán funciones del comité de compras

1. Ejercer control sobre las necesidades de compras del Concejo Distrital de Buenaventura.
2. Establecer criterios de selección objetiva de contratista, ajustándose a factores de escogencia tales como cumplimiento, experiencia, equipos, plazos, precios, entre otros.
3. Elaborar el plan anual de compras de la corporación.
4. Aprobar las modificaciones al plan anual de compras.
5. Efectuar seguimiento al cumplimiento del plan de compras, presentado los informes pertinentes.
6. Plantear sugerencias de mejoramiento en materia de adquisiciones.

ARTICULO 3°. COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS: La Coordinación del comité de compras estará a cargo de la Secretaria General, o quien haga sus veces y tendrán las siguientes funciones:

1. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Asistir a las reuniones del comité



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

3. Presentar los informes, pronunciamientos, conclusiones y recomendaciones que en su calidad de coordinador le corresponda, para la toma de decisiones respectivas.

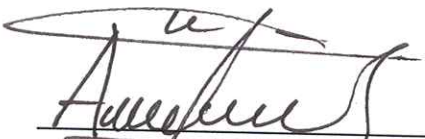
4. Las demás necesarias, para el cumplimiento de la función del comité.

ARTICULO 4°. DE LAS ACTAS DEL COMITÉ: De cada reunión ordinaria o extraordinaria se lleva un acta, en la que se dejará constancia de los temas tratados y las decisiones tomadas por los integrantes del comité.

ARTICULO 5° VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Buenaventura a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2025.

Mesa Directiva



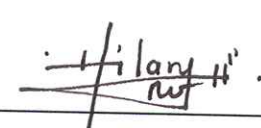
HC. ALEXANDER DELGADO ARAGON
Presidente



HC. PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO
1er. vicepresidente



HC. DANNER MURILLO MONDRAGON
2do. vicepresidente



HILARY ANDREA RENTERIA VICTORIA
Secretaria General



RESOLUCIÓN No. 003
(02 ENE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DEL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2025"

La Dirección de Administración y Gestión Financiera del Distrito de Buenaventura, en ejercicio de sus funciones, en especial las contenidas en el Manual de Funciones y la Resolución No.0399 del 29 de Julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Dirección de Administración y Gestión Financiera expedir y firmar los actos administrativos que tengan relación con las siguientes delegaciones expresas en la Resolución No.0399 del 29 de julio 2024:

"ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en la Dirección de Administración y Gestión Financiera la facultad de expedir y firmar los actos administrativos que tengan relación con las siguientes funciones:

Realizar el pago a favor de los organismos de control, Contraloría Distrital, Personería Distrital y Concejo Distrital del Distrito de Buenaventura, por concepto de transferencia correspondiente a los honorarios de los concejales y los gastos de funcionamiento de los organismos de control, de acuerdo con las consideraciones antes mencionadas.

Parágrafo: La alcaldesa Distrital podrá retomar en cualquier momento las funciones que mediante el presente acto administrativo se delegan.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección de Administración y Gestión Financiera será responsable de toda acción u omisión que tenga relación con las funciones delegadas mediante este acto administrativo de conformidad con la Ley¹.

Que por disposición del artículo 3º de la Ley 617 de 2000, los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, encontrándose dentro de estos gastos los correspondientes al funcionamiento del Concejo Distrital.

Que los gastos de funcionamiento del Distrito de Buenaventura en total, no deben superar el 70% de sus Ingresos Corriente de Libre Destinación, según la categoría en que se encuentre el respectivo ente territorial, que, para el caso del Distrito de Buenaventura en la actual vigencia, corresponde a la Categoría Segunda.

Que según el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, y atendiendo la Categoría del Distrito de Buenaventura, el Concejo Distrital debe contar para sus gastos de funcionamiento con el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los Ingresos Corriente de Libre Destinación (ICLD).



Que el Concejo Distrital de Buenaventura, mediante Acuerdo No. 030 del 02 de diciembre de 2024, fijo el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos o Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que para la vigencia 2025, se proyectaron los Ingresos Corriente de Libre Destinación por valor de \$176.708.991.958,00, suma a la que aplicándole el 1.5% de que trata el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, fija en \$2.650.634.879,00, los gastos de funcionamiento correspondiente al Concejo Distrital para la vigencia 2025, y el valor de \$1.594.092.970,00, para sufragar los Honorarios de los Honorables Concejales del Distrito de Buenaventura.

Que el artículo 13 de la Ley 617 de 2000, establece: **Ajuste de los presupuestos.** Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del departamento, distrito o municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la presente ley.

Que de acuerdo con lo perceptuado en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, el valor máximo de los gastos del concejo no podrá superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el 1.5% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Que en aras de cumplir con el mandato legal de que trata el presente acto, la Unidad de Presupuesto emitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.000008 de enero 02 de 2025, para gastos de funcionamiento del Concejo Distrital y los Honorarios de los Honorables Concejales del Distrito de Buenaventura por un valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$4.244.727.849,00).**

Certificado de Disponibilidad No.2025.CEN.01.000008, de enero 02 de 2025

Sección	Dependencia	Objeto del Gasto	Fuente del Recurso	Valor
AC-Administración Central	AC-3 Concejo Distrital	AC.2.1.4.02.04.01.01 - Concejo Distrital	101 - ICLD	\$4.244.727.849,00

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$4.244.727.849,00).



ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a las áreas de Presupuesto y Contabilidad, emitan el Registro Presupuestal y la Orden de Causación respectivamente, para realizar el pago a favor del CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, con Nit 835.000.021-4, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$220.886.240,00), por concepto de transferencia correspondiente al mes de enero de 2025.

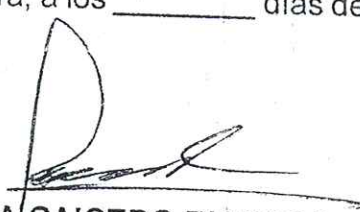
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al área de la Tesorería Distrital de Buenaventura, realizar transferencia a favor del CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, con Nit 835.000.021-4, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$220.886.240,00); por concepto de transferencia del mes de enero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, dentro del procedimiento interno que debe efectuar la Dirección Financiera.

CUMPLASE

02 ENE 2025

Dada en el Distrito de Buenaventura, a los _____ días del mes de enero de 2024


CENEIDA CAICEDO RIASCOS
Directora de Administración y Gestión Financiera

Proyectó: Lastenia Castro – Técnico Administrativo
Revisó: Ceneida Caicedo Riascos – Directora de Administración y Gestión Financiera



NIT: 890399045 - 3

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DIRECCION FINANCIERA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE FUNCIONAMIENTO

NÚMERO DE SOLICITUD: 2025.CEN.01.000021
FECHA DE EXPEDICIÓN: ENE.02.2025
SOLICITANTE: CAICEDO RIASCOS CENEIDA - DIRECTOR FINANCIERO
A QUIEN SE DIRIGE: BETANCOURT QUIÑONES JOSE EDILBERTO - JEFE DE PRESUPUESTO

SECCION PRESUPUESTAL

SECCION: AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA: AC-11-DIRECCION FINANCIERA

DETALLE DE LA SOLICITUD

TRANSFERENCIA AL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS Y HONORARIOS DE LOS HONORABLES CONCEJALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025

NOTA: LA INFORMACION TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

TOTAL SOLICITUD: \$ 4.244.727.849,00
SON: CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS MIL.

OBJETO DEL GASTO: AC.2.1.4.02.04.01.01 - CONCEJO DISTRITAL - CONCEJO DISTRITAL
FUENTE O RECURSO: 101 - ICLD

PRODUCTO CPC:
VALOR FUENTE: \$ 4.244.727.849,00

CAICEDO RIASCOS CENEIDA
DIRECTOR FINANCIERO



NIT: 890399045 - 3

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DIRECCION FINANCIERA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA

14

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO

NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000008	FECHA DE VENCIMIENTO	ABR.30.2025
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.02.2025	CONCEPTO	
TRANSFERENCIA AL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, PARA GASTOS DE		FUNCIONAMIENTOS Y HONORARIOS DE LOS HONORABLES CONCEJALES CORRESPONDIENTE A	
LA VIGENCIA 2025		VALOR TOTAL DEL CDP	
\$ 4.244.727.849,00		SON. CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

En el actual presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversiones de la VIGENCIA FISCAL - 2025, existe partida suficiente en la(s) siguientes(s) apropiación(es) presupuestal(es).

SECCION PRESUPUESTAL

SECCION	AC - ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	1 - CONCEJO MUNICIPAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.4.02.04.01.01 - CONCEJO DISTRITAL - CONCEJO DISTRITAL
FUENTE O RECURSO	101 - ICLO
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	\$ 4.244.727.849,00

BETANCOURT QUINONES JOSE EDILBERTO
JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA IMPRESIÓN: ENE.22.2025

IP: 181.57.174.18

IMPRIMÓ: PMONTAÑO

ELABORÓ: PMONTAÑO